

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 2012**

“Por la cual se adopta la Segunda Versión del Proceso de Control Fiscal Participativo para la Contraloría Distrital de Cartagena”

## **EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993 y el acuerdo 011 de 2005

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Corporativo como en los Planes de Acción.

Que la Ley 872 de 2003, establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, Norma que se hizo extensiva a la Contraloría Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo 011 de 2005.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que dentro de la estructura del MECI, en el subsistema Control de Gestión, componentes Información, Comunicación Pública, la Entidad debe ajustarse a los requerimientos del mismo.

Que en la entidad se decidió instituir una nueva estructura a la caracterización de los procesos y separar el procedimiento para crear el Manual de Proceso y Procedimiento Corporativo.

Que el Decreto 4485 de 18 de noviembre de 2009, actualiza la NTCGP 1000, en su versión 2009; la hace obligatoria su aplicación y cumplimiento, con excepción de las notas y los cuadros de orientación los cuales expresamente se identifican como de carácter informativo.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena adoptó mediante Resolución 082 de 10 de abril de 2012, un nuevo direccionamiento estratégico con la formulación de su Plan Estratégico Corporativo 2012-2015 y que se hace necesario rediseñar todos los documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias adecuó su Sistema de Gestión Institucional a la normatividad citada en los considerandos anteriores.

En virtud de lo anterior:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Segunda Versión del Proceso Control Fiscal Participativo, como se describe a continuación:

OBJETIVO	Ejecutar actividades que promuevan e incrementen los niveles de control social en la gestión pública por parte de la comunidad, atender y dar respuesta a las quejas, denuncias, sugerencias y reclamos presentados por la ciudadanía o sujetos de control.				
Responsable	Profesional Especializado-Comunicación y Participación Ciudadana				
<b>I. INTERRELACIONES</b>					
PROVEEDOR	INSUMOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTOS	CLIENTE
Profesional Especializado-Planeación, Comunidad en General y Sujetos de Control	Plan Estratégico Corporativo, Requerimientos del entorno local en cuanto a capacitación, promoción del control social (fortalecimiento, apoyo y asesoría a los veedores ciudadanos), formación para la participación ciudadana	Planear	Planear el control fiscal participativo	Profesional Especializado	Plan de Acción del Control Fiscal Participativo.  Comunidad en General y Órganos de Control

Comunidad en General y Sujetos de Control	Solicitudes de Asesorías o acompañamiento a veedores ciudadanos, sociedad civil en general y Radicación Quejas, denuncias, sugerencias y reclamos	<b>Hacer</b>	Ejecutar el control fiscal participativo	Funcionarios Adscritos al Proceso de Control Fiscal Participativo	Capacitación presencial. Veedurías ciudadanas organizadas y cualificadas, Foro y Respuestas a las quejas, denuncias, sugerencias y reclamos	Veedores ciudadanos, líderes cívicos, grupos juveniles, servidores públicos, sujetos de control, comunidad en general.
Proceso de Mejoramiento Organizacional	Informes sobre la medición del nivel de satisfacción de los clientes de capacitación externa y veedurías ciudadanas	<b>Verificar</b>	Hacer seguimiento y evaluación al control fiscal participativo.	Profesional Especializado y Oficina Asesora de Control Interno	Informe de Seguimiento al Proceso y Ajustes	Órganos de Control, Comité de Control Interno

Oficina Asesora de Control Interno	Informe de Auditoría Interna y Plan de Mejoramiento	Actualizar	Mejorar el control fiscal participativo	Profesional Especializado	Proceso Mejorado	La Comunidad en General
------------------------------------	---	------------	---	---------------------------	------------------	-------------------------

DOCUMENTOS ASOCIADOS	RECURSOS	REQUISITOS DE NTC GP 1000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 850 de 2003</li> <li>• Ley 136 de 1994</li> <li>• Ley 1474 de 2011</li> <li>• Ley 42 de 1993</li> <li>• Ley 610 de 2000</li> </ul>	- Tecnológicos: software de participación ciudadana, Internet, Equipos de Cómputos.	4,2,3; 4,2,4; 5,2; 6,2,1; 6,3; 6,4; 7,1; 7,2,2; 7,2,3; 7,5,1; 7,5,2; 7,5,3; 8,2,1; 8,2,3; 8,2,4; 8,3; 8,5,1; 8,5,2; 8,5,3
	- Espacios de Trabajo, Servicios públicos, Muebles y Enseres, Papelería y Útiles de Oficina.	
	- Profesional Especializado, Universitario, Secretario, Técnico	

II. CONTROL DE REGISTROS					
NOMBRE DEL REGISTRO	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	FORMA DE RECUPERAR	RESPONSABLE DE ARCHIVAR	TIEMPO DE RETENCION	DISPOSICIÓN FINAL
Listado de asistencia a capacitación	Coordinación de Participación Ciudadana	Por fecha	Técnico	Dos años	Según TRD
Control asistencia a foros	Coordinación de Participación Ciudadana	Por fecha	Técnico	Dos años	Según TRD

III. INDICADORES DE GESTION						
Nombre	Formula	Meta			Frecuencia de Medición	Responsable
		Min.	Sat.	Sob.		
Índice de Convocatoria	Nro. de asistentes a foros / Nro. de convocados a foros.	70%	90%	100%	Anual	Profesional Especializado-Comunicación y Participación Ciudadana
Cumplimiento programación foros	Nro. de foros ejecutados / Nro. de foros programados	Cuatro Foros en el Cuatrienio			Anual	Profesional Especializado-Comunicación y Participación Ciudadana
Índice de Capacitación a la Comunidad	Nro. de Capacitados en Control fiscal/ Total programados para Capacitación	70%	90%	100%	Anual	Profesional Especializado-Comunicación y Participación Ciudadana

	Cargo	Nombre
ELABORÓ	Profesional Especializado-Planeación	Nicolás Martínez Grau



Contraloría Distrital  
de Cartagena de Indias



REVISÓ	Comité de Calidad	
APROBÓ	Contralor Distrital	Mario Andrés Feliz Monsalve

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)  
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia  
**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



**Despacho del Contralor**

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 2012**

“Por la cual se adopta la Segunda Versión del Proceso de Control Fiscal Participativo para la Contraloría Distrital de Cartagena”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los formatos a utilizar en la ejecución del Proceso no harán parte de éste. Para conocimiento y aplicación de los funcionarios que intervienen en el Proceso, dichos formatos estarán dispuestos en la Coordinación de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Coordinador de Participación Ciudadana, es el responsable de dar a conocer a todos los funcionarios de su área de gestión el Proceso, y es el responsable de supervisar periódicamente su adecuada aplicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Doce (2012).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE**  
Contralor Distrital